



BR

BARCELONA
REGIONAL
AGÈNCIA
DESENVOLUPAMENT
URBÀ

R E U N I O N S

De una parte, la Sra. Bárbara Pons, Directora General de **BARCELONA REGIONAL, S.A.**

Y de otra, el Sr. José Miguel Yarza Pérez, representante legal de **DEKRA INDUSTRIAL, S.A.**

I N T E R V I E N E N

De una parte, la Sra. Bárbara Pons Giner, en nombre y representación de **BARCELONA REGIONAL, AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT URBÀ S.A.** (en adelante, Barcelona Regional), en su condición de Directora General de la compañía, con domicilio en Barcelona, calle 60, núm. 25-27, Sector A, Zona Franca, NIF A-60453271.

Su cargo y facultades resultan de la escritura de fecha 14 de noviembre de 2023, autorizada por el Notario de Barcelona, Sr. Lluís Jou Mirabent, bajo el núm. 2133 de su protocolo.

De otra parte, el Sr. José Miguel Yarza Pérez en nombre y representación de **DEKRA INDUSTRIAL, S.A.**, en su condición de representante legal, con domicilio en Barcelona, Calle Nápoles, núm. 249, Planta 4, NIF A-08507915.

Su cargo y facultades resultan de la escritura de fecha 16 de abril de 2024, autorizada por el Notario de Madrid, Sr. Pedro José Bartolomé Fuente, bajo el núm. 864 de su protocolo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, con capacidad suficiente para obligarse y contratar, que mutuamente se reconocen

E X P O N E N

I.- Que **BARCELONA REGIONAL**, empresa pública, tiene la necesidad de contratar el **ANÁLISIS DE RECURSO EÓLICO EN CORBERA DE LLOBREGAT** para poder realizar su objeto social.

II.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa **DEKRA INDUSTRIAL, S.A.**

III.- El Órgano de Contratación, mediante resolución de fecha 20 de noviembre del presente año, ha procedido a adjudicar el contrato a **DEKRA INDUSTRIAL, S.A.** por un importe de **96.626,00 euros IVA excluido (116.917,46 euros IVA incluido)**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceden a la formalización del contrato de suministro y servicio antes mencionado, que queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

1.1.- Constituye el objeto del presente contrato el análisis de recurso eólico en Corbera de Llobregat (expediente 101-2025).

1.2.- Los trabajos serán desarrollados bajo la dirección y control del Director de Medio Ambiente, Energía y Datos de Barcelona Regional, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido el contratista manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

1.3.- Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente contrato, revistiendo carácter contractual, la siguiente documentación anexa:

- a) Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) Proyecto Ejecutivo.
- d) La oferta presentada por el contratista, propuesta y aceptada por BARCELONA REGIONAL.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto del presente contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del mismo. En caso de discrepancia o contradicción en el contenido de los documentos contractuales, será de aplicación preferente este contrato y, después, los documentos anexos al mismo.

1.4.- El contratista se obliga a realizar los servicios indicados en la oferta presentada y será responsable de los mismos.

2.- PRECIO

2.1.- El importe del contrato se fija en la cantidad de **96.626,00 euros IVA excluido (116.917,46 euros IVA incluido)**, e incluye todos los posibles costes directos e indirectos, gastos generales, materiales, personal y márgenes de beneficio empresarial.

2.2.- No será aplicable ninguna revisión de precios.

3.- FORMA DE PAGO

El abono del servicio se realizará según lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Condiciones Técnicas, con la conformidad del responsable del contrato de **BARCELONA REGIONAL**, cumpliendo la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares.

4.- PLAZO

El plazo del presente contrato es de 32 meses y no se contempla la posibilidad de prórrogas según la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares. El referido plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten al contenido de la oferta de la adjudicataria y a los pliegos de condiciones particulares y técnicas, como documentos anexos al mismo.



BR

BARCELONA
REGIONAL
AGÈNCIA
DESENVOLUPAMENT
URBÀ

6.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las divergencias que puedan surgir en relación con el contrato.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente este encargo en Barcelona, con efectos desde la última firma.

JOSE MIGUEL
YARZA (R:
A08507915)

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL YARZA (R:
A08507915) Fecha:
2025.11.27
15:59:23 +01'00'

Sr. José Miguel Yarza Pérez
Representante legal
DEKRA INDUSTRIAL, S.A.

BARBARA
PONS GINER
DNI

Firmado digitalmente
por BARBARA PONS
GINER - DNI
Fecha: 2025.11.27
17:30:31 +01'00'

Sra. Bàrbara Pons
Directora General
**BARCELONA REGIONAL, AGÈNCIA
DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, S.A.**